

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-24 A (MONTE OLIVO) ¿ LOCALIDAD DE PAMPA MANDARINA, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código : 20375458307

Fecha de envío : 11/07/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.

Hora de envío : 16:35:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE DEFINE COMO OBRAS SIMILARES A "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, O LA COMBINACION DE ALGUNOS DE LOS TERMINOS ANTERIORES EN CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS DEPARTAMENTALES"

SE OBSERVA: EN CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACION Y PARA IMPULSAR E INCREMENTAR LA PARTICIPACION DE POSTORES SE SOLICITA AMPLIAR LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES EN " MEJORAMIENTOS DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A Y B Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE EL AREA USUARIA PRECISA QUE, EN MERITO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL AREA USUARIA ES QUIEN DEFINE LAS CARACTERITICAS TECNICAS Y/O LOS TDR PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, POR TANTO, LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS REPECTIVO EL AREA USUARIA EN COORDINACION CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGEN LO SOLICITADO. YA QUE LO SOLICITADO ES CONSIDERADO EN LA FICHA DE HOMOLOGACION PARA OBRAS DE PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-24 A (MONTE OLIVO) ¿ LOCALIDAD DE PAMPA MANDARINA, DISTRITO DE PAMPA HERMOZA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20375458307	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	Hora de envío :	16:35:13

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE LOS ADELANTOS PODRIAN ESTAR SUJETOS A LA CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO, DE ACUERDO AL LITERAL C. DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo observado por el participante el area usuaria en coordinación con el comite de selección precisan que en el expediente técnico del proyecto, cuyo contenido cargado al SEACE en lo que corresponde al desagregado de los gastos generales, se ha considerado los gastos correspondientes a la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, garantía de adelanto directo y garantía de adelanto de materiales.

En ese sentido, la entidad ha contemplado los cálculos de las comisiones respectivas para la renovación de las garantías, mas no los montos para la constitución del fideicomiso y sus respectivas comisiones mensuales, sin embargo, es preciso recalcar que en el numeral 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa literalmente lo siguiente: "Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso. Para tal efecto, se tiene en cuenta lo siguiente:

- En la oportunidad de la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, el postor adjudicado puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso. En caso la Entidad acepte la solicitud, se incorpora en el contrato a suscribirse la cláusula que prevé la constitución del fideicomiso; o,
- Dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista puede presentar la solicitud a la Entidad para la constitución del fideicomiso, siempre que los adelantos aún no hayan sido entregados; vencido dicho plazo no procede la solicitud. En caso la Entidad acepte la solicitud, dentro de los siete (7) días siguientes de recibida la mencionada solicitud, se incorpora en el contrato la cláusula que prevé la constitución del fideicomiso. Desde el día siguiente de la incorporación de esta cláusula, se computa el plazo establecido en el numeral 184.2". El resaltado es agregado. por lo que se ha establecido NO ACOGER lo peticionado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-24 A (MONTE OLIVO) ¿ LOCALIDAD DE PAMPA MANDARINA, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20375458307	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	Hora de envío :	16:35:13

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE UN MYPE PUEDE ACOGERSE A LA RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

QUE, EN RELACION A LO CONSULTADO POR PARTICIPANTE LA LEY N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos

3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente: a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. SIENDO ASI LA ENTIDAD AUTORIZARA DICHA DESICIÓN EN EL ACTA DE BUENA PRO. TAL COMO INDICA LA LEY

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-24 A (MONTE OLIVO) ¿ LOCALIDAD DE PAMPA MANDARINA, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20375458307	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	Hora de envío :	16:35:13

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

DE ACUERDO A DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS Y A LAS BASES ESTANDARIZADAS, NO SE PUEDE REQUERIR ANTIGUEDAD PARA LOS EQUIPOS. POR LO QUE SE DEBE ELIMINAR DICHO REQUISITO DE TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria en concordancia Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se desprenden facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la entidad, para poder elaborar y modificar el presente requerimiento; siendo por tanto la única responsable de que el mismo sea adecuado y que asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo y en virtud al Art. 2 en su literal e) y f) de la Ley de Contrataciones del Estado decide NO AGOGER la observación solicitada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-24 A (MONTE OLIVO) ¿ LOCALIDAD DE PAMPA MANDARINA, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20375458307	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	Hora de envío :	16:35:13

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OTROS FACTORES DE EVALUACION:

EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, PARA ACREDITAR EL FACTOR DE EVALUACION B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL SOLO PERMITEN ACREDITAR 1 PRACTICA (B.3 SISTEMA DE GESTION AMBIENTA). SIN EMBARGO, EN LAS BASES ESTANDARIZADAS EXITEN HASTA 05 PRACTICAS CON EL CUAL SE PUEDEN ACREDITAR DICHO REQUISITO. EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA AMPLIAR, AL MENOS PARA ACREDITAR DICHO REQUISITO, LA "CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" ISO 45001:2018 O EQUIVALENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACION A LO OBSERVADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN A DETERMINADO ACOGER DE FORMA PARCIAL LO OBSERVADO, POR LO QUE EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE ADICIONARA EN RELACION A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL INCLUYENDO LAS 5 PRACTICAS

- Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social
- Certificación del sistema de gestión ambiental.
- Responsabilidad hídrica
- Certificación del sistema de gestión de la energía

CUYO ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN DEBERA CONSIDERAR OBRAS DE: INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE ADICIONARA EN RELACION A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Se evaluara que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

B.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

B.2 Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

B.3 Certificación del sistema de gestión ambiental.

B.4 Responsabilidad hídrica

B.5 Certificación del sistema de gestión de la energía

CUYO ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN EN LAS PRACTICAS B.1, B.3 Y B.5 DEBERA CONSIDERAR OBRAS DE: INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-24 A (MONTE OLIVO) ¿ LOCALIDAD DE PAMPA MANDARINA, DISTRITO DE PAMPA HERMOZA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20601234999	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:21:24

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a la definición de obras similares para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, y en cumplimiento de los principios de libre concurrencia, competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos respetuosamente al colegiado ampliar dicha definición.

Se SOLICITA ampliar la definición de obras similares como: instalación, condiciones, sustitución, ampliación, creación, reconstrucción, construcción, mejoramiento, mejora, rehabilitación, renovación, mejora y ampliación, reparación, servicios, calidad, atención, recuperación o cualquier combinación de estos términos, aplicados específicamente en pistas, veredas, transitabilidad vehicular y peatonal con pavimento rígido, tanto en zonas urbanas como rurales. Además, se sugiere considerar la inclusión de proyectos relacionados con transitabilidad, carreteras, infraestructura vial, calles, pasajes y pistas.

Esta ampliación permitirá que un mayor número de postores puedan demostrar experiencia relevante en diversos tipos de obras públicas, contribuyendo así a fomentar una competencia más robusta y equitativa en los procesos de contratación. Además, al especificar estos criterios de manera detallada y comprensiva, se facilita la participación de empresas con capacidades variadas pero pertinentes para los proyectos específicos que se licitan.

En conclusión, la ampliación de la definición de obras similares conforme a las especificaciones propuestas no solo promueve la inclusión de más actores en los procesos de contratación pública, sino que también fortalece la transparencia y la objetividad en la evaluación de propuestas, asegurando que todos los postores compitan en igualdad de condiciones bajo un marco normativo claro y coherente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: B Página: 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE EL AREA USUARIA PRECISA QUE, EN MERITO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL AREA USUARIA ES QUIEN DEFINE LAS CARACTERITICAS TECNICAS Y/O LOS TDR PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, POR TANTO, LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS REPECTIVO EL AREA USUARIA EN COORDINACION CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGEN LO SOLICITADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-24 A (MONTE OLIVO) ¿ LOCALIDAD DE PAMPA MANDARINA, DISTRITO DE PAMPA HERMOZA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20601234999	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:21:24

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Según la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD sobre la participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, es obligatorio para las entidades bajo la Ley N° 30225 y sus modificatorias establecer condiciones para la formación de consorcios. Estas condiciones deben promover la pluralidad de proveedores y permitirles competir según su capacidad de contratación, facilitando así el desarrollo de experiencia en el ámbito de la contratación pública.

En este contexto, propongo que el porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que demuestre mayor experiencia sea del 30%. Esta medida busca incentivar una mayor participación de postores y proporcionar a las empresas y proveedores la oportunidad de crecer dentro del sector de contrataciones públicas.

Establecer un porcentaje mínimo del 30% para el integrante con mayor experiencia garantiza que los consorcios estén estructurados de manera que todos los participantes puedan aportar significativamente al proyecto, beneficiando así la calidad y competitividad de las ofertas presentadas. Esta disposición también promueve la formación de consorcios más sólidos y capaces de cumplir con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en los procesos de contratación pública.

En conclusión, la propuesta busca equilibrar la participación en los consorcios, fomentar la competencia justa y transparente, y apoyar el desarrollo de capacidades en el mercado de contrataciones del Estado, en línea con los principios de la normativa vigente.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: a Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE EL AREA USUARIA PRECISA QUE, EN MERITO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL AREA USUARIA ES QUIEN DEFINE LAS CARACTERITICAS TECNICAS Y/O LOS TDR PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, POR TANTO, LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS REPECTIVO EL AREA USUARIA EN COORDINACION CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGEN LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-24 A (MONTE OLIVO) ¿ LOCALIDAD DE PAMPA MANDARINA, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20601234999	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:21:24

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que adjunte en la fase de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en formato editable (Excel). Actualmente, el presupuesto se encuentra publicado en el expediente técnico en formato escaneado, lo cual dificulta su legibilidad y complica el proceso de cálculo necesario para la elaboración de la oferta económica. Es fundamental disponer del presupuesto en un archivo editable para facilitar tanto la comprensión detallada de los costos como la preparación precisa de nuestra propuesta económica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: a Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE EL AREA USUARIA EN COORDINACION CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN INDICAN QUE EL PRESUPUESTO DETALLADO DE LA OBRA SE ENCUENTRA EN LA SECCION 3 DE LA PLATAFORMA DEL SEACE DONDE SE ADJUNTA TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE CORRESPONDE AL OBJETO DE CONTRATACION POR LO TANTO NO SE ACOGE LA PETICION SOLICITADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-24 A (MONTE OLIVO) ¿ LOCALIDAD DE PAMPA MANDARINA, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20601234999	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:21:24

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad la eliminación de dos factores de evaluación específicos: B) Sostenibilidad Ambiental y Social, y D) Integridad en la Contratación Pública. La razón principal para esta solicitud radica en las evidencias de adulteración de documentos por parte de empresas no acreditadas en dichos criterios. Esto no solo compromete la integridad del proceso de evaluación, sino que también sugiere un posible direccionamiento hacia una empresa que cumpla con estos requisitos, lo cual podría vulnerar los principios fundamentales de la contratación pública.

Es imperativo recordar que la contratación pública debe regirse por los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Competencia, Equidad e Integridad. Permitir la participación de empresas que no cumplen con los requisitos exigidos o que manipulan la información para aparentar cumplir con estos estándares compromete la imparcialidad y la equidad del proceso.

Por lo tanto, la supresión de estos factores de evaluación no solo contribuirá a salvaguardar la integridad del proceso de contratación, sino que también asegurará que todas las empresas participantes compitan en igualdad de condiciones, promoviendo así un ambiente de transparencia y competencia justa.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: B Página: 76
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE EL COMITÉ, LUEGO DE VERIFICAR LAS BASES ESTANDARIZADAS INDICA. QUE LOS ISOS SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS DENTRO DE LAS BASES ESTANDARIZADAS DE UNA LICITACION PUBLICA, POR TANTO, NO SE ESTA CONTRAVINIENDO CON EL MARCO NORMATIVO, POR TANTO NO SE ACOGE LO PETICIONADO Y LOS PARTICIPANTES DE DEBEN DE REGIR POR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-24 A (MONTE OLIVO) ¿ LOCALIDAD DE PAMPA MANDARINA, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20600300114	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA UNION VIAL DEL PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	21:40:15

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el literal D) condiciones de los consorcios, se solicita que el postor consigne la obligación de cumplimiento y ejecución del plan de ambiental, pero no mencionan la realización de un plan ambiental o un plan de ambiental tanto en las especificaciones técnicas, todo lo que conforma el expediente técnico y las bases estándar del procedimiento de selección, lo que estaría vulnerando la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, ya que Según directiva N° 005-2019-OSCE/CD aprobada con resolución N° 017-2019-OSCE/PRE sobre la participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, en el numeral 7.4.2 Promesa De Consorcio en su literal d; las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

El solicitar que el postor consigne la obligación de cumplimiento y ejecución del plan de ambiental vulnera la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD ya que no es una actividad directamente vinculada al objeto de la contratación, visto que no mencionan la realización de un plan ambiental o un plan de ambiental tanto en las especificaciones técnicas, todo lo que conforma el expediente técnico y las bases estándar del procedimiento de selección.

Por lo que solito al comité suprimir este párrafo.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos explicar motivadamente por qué no se acoge lo requerido, indicar claramente por que no se vulnera la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, como también explicar, el por qué, en todos los documentos que conforma el expediente técnico no menciona la ejecución de un plan ambiental o plan de ambiental y sin embargo en bases se debe consignar el cumplimiento y ejecución del plan de ambiental.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** D **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 005-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE EL AREA USUARIA PRECISA QUE, EN MERITO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL AREA USUARIA ES QUIEN DEFINE LAS CARACTERITICAS TECNICAS Y/O LOS TDR PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, POR TANTO, LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS REPECTIVO EL AREA USUARIA EN COORDINACION CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGEN LO SOLICITADO. LA OBLIGACION DE COMPROMISO ES PARA QUE LA ENTIDAD TENGA EL PLENO CONOCIMIENTO QUE SE EJECUTARA EL PLAN AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME INDICA LA ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO EN EL COMPONENTE 12. CONTINGENCIA Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-24 A (MONTE OLIVO) ¿ LOCALIDAD DE PAMPA MANDARINA, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20600300114	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA UNION VIAL DEL PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	21:40:15

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, solicito al comité considerar como obras similares lo siguiente; carretera vecinal y/o trocha carrozable.

En concordancia con los principios de competencia, igualdad de trato y libertad de ocurrencia estipuladas en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, Decreto Supremo N° 034-2008-MTC - Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos explicar motivadamente por qué no se acoge lo requerido, así como mencionar la normativa o ley que respalde que carretera vecinal y /o trocha carrozable no puede ser considerado como obras similares para este objeto de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE EL AREA USUARIA PRECISA QUE, EN MERITO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL AREA USUARIA ES QUIEN DEFINE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y/O LOS TDR PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, POR TANTO, LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS REPECTIVO EL AREA USUARIA EN COORDINACION CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGEN LO SOLICITADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-24 A (MONTE OLIVO) ¿ LOCALIDAD DE PAMPA MANDARINA, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20600300114	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA UNION VIAL DEL PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	21:40:15

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del plantel profesional clave, para acreditar la experiencia del RESIDENTE DE OBRA, solicito considerar como obras similares; CARRETERA VECINAL Y/O PUENTES Y/O RUTAS VECINALES Y/O CORREDOR VIAL.

En concordancia con los principios de competencia, igualdad de trato y libertad de ocurrencia estipuladas en el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos explicar motivadamente por qué no se acoge lo requerido, así como mencionar la normativa o ley que respalde que CARRETERA VECINAL Y/O PUENTES Y/O RUTAS VECINALES Y/O CORREDOR VIAL no puede ser considerado como obras similares para acreditar la experiencia del personal clave para el cargo de RESIDENTE DE OBRA en este objeto de contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.3 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE EL AREA USUARIA PRECISA QUE, EN MERITO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL AREA USUARIA ES QUIEN DEFINE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y/O LOS TDR PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, POR TANTO, LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS REPECTIVO EL AREA USUARIA EN COORDINACION CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGEN LO SOLICITADO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-24 A (MONTE OLIVO) ¿ LOCALIDAD DE PAMPA MANDARINA, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20600300114	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA UNION VIAL DEL PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	21:40:15

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se observa que, en factores de evaluación, B. Sostenibilidad ambiental y social, plantearon que la Certificación del sistema de gestión ambiental que se acreditará deba tener el campo de aplicación en ¿CARRETRAS¿ lo que es un error tipográfico solicito al comité corregir.

Respecto al campo de aplicación de la Certificación del sistema de gestión ambiental; solicito suprimir OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL y considerar OBRAS VIALES Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, a fin de generar pluralidad de postores y no restringir la participación con términos.

Respecto al campo de aplicación de la Certificación del sistema de gestión ambiental; solicito suprimir DEPARTAMENTALES y considerar TROCHAS CARROZABLES Y/O DEPARTAMENTALES, a fin de generar pluralidad de postores y no restringir la participación con términos.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B.3 **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACION A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN LUEGO DE REALIZAR EL ANALISIS RESPECTIVO Y EN RELACION A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PARTICIPANTES SE ACOGE DE FORMA PARCIAL EN LAS BASES INTEGRADAS SE CORRIGIRA EL TERMINO DE CARRETRAS POR CARRETERAS ASI MISMO SE AMPLIARA LA ACREDITACION DE LAS PRACTICAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL DE ACUERDO A LAS BASES ESTANDARIZADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE ADICIONARA EN RELACION A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDARIZADAS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Se evaluara que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

B.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

B.2 Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

B.3 Certificación del sistema de gestión ambiental.

B.4 Responsabilidad hídrica

B.5 Certificación del sistema de gestión de la energía

CUYO ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN EN LAS PRACTICAS B.1, B.3 Y B.5 DEBERA CONSIDERAR OBRAS DE: INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O CARRETERAS Y/O CAMINOS VECINALES Y/O DEPARTAMENTALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOZA - SATIPO
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-24 A (MONTE OLIVO) ¿ LOCALIDAD DE PAMPA MANDARINA, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA ¿ PROVINCIA DE SATIPO ¿ DEPARTAMENTO DE JUNÍN¿

Ruc/código :	20600300114	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA UNION VIAL DEL PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	21:40:15

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el numeral 6.5 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS se consigna que: el contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

Observamos dicho párrafo, que es lesivo para el contratista, ya que están trasladando responsabilidades de la elaboración y tramitación de: licencias, permisos, servidumbre o en este caso la disponibilidad del terreno donde se ejecutara el proyecto, autorizaciones que son de competencia de la entidad tal como lo establece el Art. 146 del RLCE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.5 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 146 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA EN CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO ART. 2 EN SU LITERAL A) Y B) DEDICE ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

SE SUPRIMA EL PARRAFO INDICADO EN LA SECCION 6. COSIDERACIONES RELATIVAS A LA EJECUCION DE LA OBRA EN EL NUMERAL 6.5 LEYES NORMAS Y ORDENANZAS. SE SUPRIMIRÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el párrafo indicado en la seccion 6. COSIDERACIONES RELATIVAS A LA EJECUCION DE LA OBRA en el numeral 6.5 LEYES NORMAS Y ORDENANZAS. Se suprimirá en las Bases a Integrarse